



Trujillo, 31 de Diciembre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El informe N° 0570-2024-GGR-GRP que contiene el Expediente N° RSTE0020240001298 con un total de tres (03) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe total de **S/ 321,391.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar la necesidad urgente respecto al servicio de limpieza en los establecimientos de Salud en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este, mediante Oficio N° 3703-2024-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 T.E-D, de fecha 23 de diciembre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° RSTE0020240001298, solicita financiamiento mediante una modificación tipo 4 para cubrir el pago por la contratación de locadores de servicios para cubrir actividades de Seguridad y vigilancia, así como actividades de limpieza en los establecimientos de salud de la jurisdicción de la UTES 06 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 390,775.00;

Que, mediante el Proveído N°034064-2024-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional indica a la Gerencia Regional de Administración que evalué lo solicitado, teniendo en cuenta el saldo financiero y presupuestal;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 022824-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 30 de diciembre del 2024, en





coordinación con la Gerencia General Regional consideran que es muy importante y prioritario la cobertura presupuestal solicitada, por ese motivo de acuerdo a la disponibilidad de recursos en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central se le solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para transferir el monto de S/ 321,391.00 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, de las Metas Presupuestales 086, 0087, 0074 y 0222, a la Unidad Ejecutora 409 Salud Trujillo Este en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexo;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N°006-2024 establece que "Para garantizar la prestación de los servicios públicos por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno, se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar las acciones relativas al funcionamiento y operatividad de dichos pliegos. Para tal efecto, los pliegos, a los que se refiere el presente numeral, quedan exceptuados de lo establecido en el primer párrafo del numeral 9.3 y el numeral 9.6 del artículo 9 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 321,391.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **TRECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100 SOLES** (S/ 321,391.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>321,391</b>	<b>321,391</b>
U.E 001. SEDE CENTRAL		181,799	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		181,799	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		181,799	
3.999999. SIN PRODUCTO		181,799	
5.001228. SUPERVISION Y CONTROL		181,799	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		181,799	
5. GASTO CORRIENTE		181,799	
2.3 Bienes y Servicios		181,799	
2. ACCIONES CENTRALES		52,608	
9001 ACCIONES CENTRALES		52,608	
3.999999. SIN PRODUCTO		52,608	
5.000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		52,608	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		52,608	
5. GASTO CORRIENTE		52,608	
2.3 Bienes y Servicios		52,608	
2. ACCIONES CENTRALES		42,915	
9001 ACCIONES CENTRALES		42,915	
3.999999. SIN PRODUCTO		42,915	
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		42,915	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		42,915	
5. GASTO CORRIENTE		42,915	
2.3 Bienes y Servicios		42,915	
2. ACCIONES CENTRALES		44,069	
9001 ACCIONES CENTRALES		44,069	
3.999999. SIN PRODUCTO		44,069	
5.000006. ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		44,069	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		44,069	
5. GASTO CORRIENTE		44,069	
2.3 Bienes y Servicios		44,069	
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE			
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			321,391
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			321,391
3.999999. SIN PRODUCTO			321,391
5.001195. SERVICIOS GENERALES			321,391
20. SALUD			321,391
5. GASTO CORRIENTE			321,391
2.3 Bienes y Servicios			321,391

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>321,391</b>	<b>321,391</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>321,391</b>	<b>321,391</b>
2.3. Bienes y Servicios	321,391	321,391
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>321,391</b>	<b>321,391</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS**  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

